



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 403/2013

á, 27 de junio de 2013

VISTOS:

Que, Mediante Hoja de Ruta N° 56/2013 de fecha 24 de Enero de 2013, se anexa el proceso de referencia mediante oficio Secretaria General N° 75/2013 de fecha 18 de Enero de 2013, firmado por el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, recibido en Secretaría del Concejo Municipal en fecha 24 de Enero de 2013, se remite la Minuta de Cesión de Áreas, de los terrenos ubicados en la U.V. 233, Distrito Municipal N° 7, dentro del trámite de Urbanización Abierta "Jorori", para consideración y aprobación del Pleno del Concejo Municipal, conforme al Art. 12 Inc. 11 de la Ley de Municipalidades N° 2018.

CONSIDERANDO:

Que, cursa el testimonio emitido por los Derechos Reales consistente en la protocolización de una transferencia de un lote de terreno rustico denominado "Terrado", suscrita entre el señor Juan Molina Castedo y Lucia Saavedra Vda. De Cárdenas, con una superficie de dos hectáreas y media, dicho terreno forma parte de la segunda sección Municipal de Cotoca, provincia A. Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, con una extensión superficial de 15.000,00 m², inscrito en los Derechos Reales bajo la matrícula No. 7.01.2.01.0007017, de fecha 18 de Diciembre de 2001

Que, cursa el certificado alodial correspondiente al inmueble de propiedad de la señora Lucia Saavedra Vda. De Cárdenas ubicado en la zona Este, lugar denominado Terrado, Provincia A. Ibáñez, Cotoca, con una superficie de 15.000,00 m² según título, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.2.01.0007017, de fecha 18/12/2001.

Que, cursa también en el proceso el pago de Impuestos a la propiedad inmueble, a nombre de la señora Lucia Saavedra Vda. De Cárdenas, U.V. 233, gestiones 2007 a 2011.

Que, cursa la Inspección Ocular de fecha 19 de Abril 2012, de la Urbanización Abierta "Jorori" de propiedad de la señora Lucia Saavedra Vda. De Cárdenas, ubicada en la Zona Este, U.V.233, Mza. 14 y 23, Distrito No. 7, en la que se ha podido verificar que las calles se encuentran abiertas y estaqueadas, al igual que el área verde a ceder, está libre de asentamientos, cuenta con cerramiento perimetral totalmente postado, alambrado y con el letrero colocado como lo establece la Resolución Administrativa N° 05-E/2010.

Que, cursa la Ficha Técnica del 17 de Octubre de 2011, consistente en Formulario de Datos Técnicos Legal Administrativo, el que nos da la siguiente información: El terreno se encuentra ubicado en la zona Este, U.V. 233, Tipo B, Abierta.

Indica además que la superficie total a cobrar es sobre 8.921,44 m², Tarifa Escala "B" a Bs. 0,80 B/m² y total a cancelar es de Bs. 7.137,15.- Según la liquidación de tasa por servicio cursante de fs. 47, se cancelo según boleta de pago de fs. 46, según Ordenanza Municipal No. 020/98, urbanización Tipo B, tarifa de 0,80 Bs. /m.

Que, el terreno en custodia al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra lote No. 21, Mza. 23 de 258,02 m² equivalente al 1,74 %, completa el 40% de cesión para trámites posteriores a la aprobación de la Ordenanza Municipal 078/05 de aprobaciones del PLOT.

Que, cursan los 10 ejemplares de los planos finales de registro topográfico, calculo de coordenadas por radiación, calculo de azimut, ángulos internos, externos, distancia, calculo de poligonal abierta, del terreno de propiedad de la señora Lucia Saavedra Vda. De Cárdenas, ubicado en la U.V. 233, Distrito 7, Mza. 14 y 23, con una extensión superficial de según título 15.000,00 m² y según mensura 14.869,21 m², inscrito en los Derechos Reales bajo la



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Matricula No. 7012010007017, debidamente revisados y resellados, listos para su aprobación final.

Que, cursa en tres ejemplares la Minuta de Cesión de Terreno a título gratuito para Áreas de Uso Público, Áreas de Equipamiento Primario y Terreno en Custodia a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra de una superficie de 5.947,77 m² que corresponden al 40 % de cesión de áreas legalmente exigidos dentro del Trámite de Urbanización Abierta "Jorori", elaborada por la Oficialía Mayor de Planificación.

Que, la CI.DOU-URB. No.784/2012, del 15 de Octubre de 2012, cursa el Informe Técnico Legal Complementario remitido por el Encargado de Sección Urbanizaciones a.i, al Secretario de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, sobre las observaciones vertidas al Trámite de Cesión de Áreas de Uso Público dentro del Trámite de Urbanización "Jorori", ubicada en la Unidad Vecinal No. 233, Distrito No. 7, Zona Este de la Ciudad, de propiedad de Lucia Saavedra Vda. De Cárdenas, Di@ma@nte Ses- No.776/2011; el mismo que Concluye indicando que: Habiéndose subsanado y fundamentado las observaciones realizadas por la Secretaria de Asuntos Jurídicos mediante Comunicación Interna No. 1298/2012, dentro del trámite de Cesión de Áreas de Uso Público de la Urbanización "Jorori", de propiedad de la señora Lucia Saavedra Vda. De Cárdenas, se remite el presente informe Técnico Legal Complementario correspondiente a la sesión de áreas públicas del 40% y la modificación de la Minuta de Cesión de Áreas Públicas para su suscripción y firma por parte del Gobierno Municipal. Se adjunta a la presente el expediente completo (fs. 92), con las observaciones subsanadas que respaldan las conclusiones vertidas y cuyo contenido su persona tendrá a bien evaluar y disponer lo que corresponda.

Que, el Informe Legal SAJ. No. 38/2013 del 18 de Enero de 2013, remitido por la Jefe del Dpto. de Análisis Jurídicos al señor H. Alcalde Municipal, respecto al Trámite de la Urbanización "Jorori", ubicada en la UV. 233 de propiedad de la señora Lucia Saavedra Vda. De Cárdenas Concluye indicando: Que la propietaria cumplió con los requisitos legales exigidos para este tipo de trámites, ajustándose a los lineamientos del sector y a los porcentajes exigidos para áreas de uso público en el Código de Urbanismo y Obra y en el Plan de Ordenamiento Territorial, conforme lo indicado por OMPLA; por lo que desde el punto de vista legal, la Minuta de Cesión de Áreas para uso público a ser remitida para firma del señor Alcalde Municipal, ha sido elaborado en virtud a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, a los datos consignados en la ficha técnica, en los Planos de Urbanización y Uso de Suelo elaborados por el Dpto. de Ordenamiento Urbano y en especial en el Informe Técnico emitido por la unidad especializada; por lo que Recomienda.- Que en atención a las conclusiones precedentemente expuestas y previo a la firma del señor Alcalde Municipal de la Minuta de Cesión de Áreas de Uso Público a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra del terreno ubicado en la Zona Este, Unidad Vecinal No. 233, del Distrito Urbano No. 7, de propiedad de la señora Lucia Saavedra Vda. De Cárdenas, se remita la misma al Concejo Municipal juntamente al Trámite de Urbanización "Jorori" para su consideración y aprobación conforme lo establece el Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la propietaria ha cumplido con los requisitos legales exigidos para este tipo de trámites, ajustándose la Urbanización a los lineamientos del sector y las áreas de uso público en el porcentaje del 40%, exigido por el Código de Urbanismo y Obra y por el PLOT.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

Que, el Art. 6° y 7° de la Ley 2372 de Regularización del Derecho Propietario establecen la obligatoriedad de los Gobiernos Municipales de registrar en Derechos Reales los predios de Propiedad Municipal.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBE, el Contrato de Transferencia de Cesión de Terrenos a Título Gratuito, para Áreas de Uso Público, Áreas de Equipamiento Primario y Terreno en Custodia, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en la superficie de 5.947,77 mts. 2 y el Trámite de Urbanización Abierta "Jorori", de propiedad de la Señora Lucía Saavedra Vda. de Cárdenas, del inmueble ubicado en la U.V. 233, Distrito Municipal N° 7, Mza.14 y 23, con una extensión superficial útil para el urbanizador de 8.921,44 mts.2.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA SECRETARIA a.i.


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA